



**SECRETARÍA:** Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso y dar atención a los memoriales visibles en documentos 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60. Queda para proveer, **diciembre 05 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.  
Escribiente.

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Guadalajara de Buga (Valle), cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 2683**

Proceso: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL –  
CONTINUACION EJECUTIVO POR COSTAS.**

Demandante: MARIA MERY ANGEL DE ANGEL (Q.E.P.D) acuden  
sus sucesores procesales.

Demandada: LEIDY JOHANA GOMEZ GOMEZ.

Rad. No.: 761114003003-**2019-00022**-00

#### **ASUNTO**

**1.** Como primer asunto encontramos el memorial del 23 de febrero de 2023 (anexo 48), donde la apoderada judicial de la parte demandante aporta diligencias de notificación personal al acreedor hipotecario Banco Caja Social, una vez revisados los anexos, se comprueba que las mismas no cumplen con los requisitos de Ley, por cuanto se realiza una mixtura de la modalidad de notificación en el sentido de confundir la notificación personal por medios físicos contemplada en el artículo 291 del Código General del Proceso y la notificación por medios electrónicos artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo tanto no será aceptada.

En estos términos, el memorial del 21 de marzo de 2023 (anexo 52), donde se aportan diligencias de notificación por aviso, no serán aceptadas por cuanto no estaba habilitada para su presentación por cuanto no se agotó la citación contemplada en el artículo 291 del C.G del P.

**2.** Por otra parte, en memorial del 14 de marzo de 2023 (anexo 51), se aporta despacho comisorio debidamente diligenciado, se pondrá en conocimiento.

**3.** Acto seguido, se encuentra en el expediente escritos del 09 de mayo (anexo 53), 08 de junio (anexo 54), 17 de julio (anexo 56), 30 de agosto de 2023 (anexo 57), se aportan informes de la secuestre por valor de \$300.000 cada uno, se pondrán en conocimiento.

**4.** En atención a los escritos del 05 de julio (anexo 55), 19 de octubre (anexo 58), 24 de octubre (anexo 59) y 01 de diciembre de 2023 (anexo 60), donde la apoderada judicial de la parte demandante, solicita impulso para fijación de remate



y entrega de títulos, es menester de este despacho informarle que no es procedente acceder a lo solicitado por cuanto, hay cargas procesales pendientes, como es el caso de la debida notificación del acreedor hipotecario a cargo de la parte ejecutante y una vez agotado el respectivo traslado de la demanda, si a ello hubiere lugar proferir decisión de fondo (auto seguir adelante la ejecución), donde finalmente se podría despachar las peticiones presentadas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: NEGAR** las diligencias de notificación presentadas por la parte demandante al acreedor Hipotecario Banco Caja Social, por las razones previamente expuestas.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante para que adelante la notificación del acreedor hipotecario BANCO CAJA SOCIAL S.A. según lo dispone el artículo 462 del C.G del P., por cualquiera de las modalidades dispuestas Art 291 y siguientes (notificación física), Art 8 Ley 2213 de 2022 (notificación electrónica).

**TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** el diligenciamiento del despacho comisorio donde se secuestro el bien objeto de la medida cautelar (anexo 51).

**CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO** los escritos del 09 de mayo (anexo 53), 08 de junio (anexo 54), 17 de julio (anexo 56), 30 de agosto de 2023 (anexo 57), donde se aportan informes de la secuestre por valor de \$300.000 cada uno.

**QUINTO: NEGAR** las solicitudes presentadas por la apoderada judicial de la parte demandante por las razones expuestas.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**La juez;**

**JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>137.</u>  El anterior auto se notifica hoy <u>6 de diciembre de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u>   DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
---